

# Las instituciones frente a la declaratoria de la pirekua, canto tradicional de los p'urhépecha,<sup>1</sup> México

## *Institutional positions in respect of the UNESCO nomination of the pirekua, traditional song of the Purepecha, Mexico*

**Georgina Flores Mercado**

Universidad Nacional Autónoma de México  
gflores@sociales.unam.mx

### Resumen

El presente artículo analiza el proceso de la patrimonialización de la pirekua, canto tradicional del pueblo indígena p'urhépecha (México). La declaración de la pirekua, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, fue una declaratoria controvertida en tanto que las comunidades p'urhépecha no fueron ni informadas ni consultadas para ello, lo que devino en un conflicto. Para comprender este proceso de patrimonialización identificamos a distintos agentes sociales, así como sus posiciones frente a este proceso. En este sentido nos focalizamos en analizar la actuación de las instituciones gubernamentales mexicanas tanto de nivel federal como estatal. Utilizando los conceptos de la teoría de campo de Pierre Bourdieu, realizamos un análisis discursivo que nos permitió tanto dar cuenta de los discursos y posiciones de los funcionarios como de la producción y reproducción de las relaciones de poder y/o dominación en el campo patrimonial mexicano.

**Palabras clave:** Patrimonio inmaterial; Pueblos indígenas; Instituciones; Música tradicional

### Abstract

This article analyses the process of UNESCO nomination of the pirekua, the traditional song of the indigenous Purepecha people (Mexico). The nomination of the pirekua as Intangible Cultural Heritage by the UNESCO was controversial. Purepecha communities were neither informed nor consulted about the nomination, a situation which then led to conflict. In order to understand better this



**Culturas. Revista de  
Gestión Cultural**

Vol. 4, N° 2, 2017  
pp. 40-56  
EISSN: 2386-7515

Recibido: 27/09/2017  
Aceptado: 12/11/2017



<sup>1</sup>Agradezco al Programa de Apoyo para la Investigación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM para llevar a cabo el proyecto de investigación sobre la declaratoria de la pirekua (PAPIIT IN 301016).

process of nomination we identify distinct social agents, as well as their positions within this process. The article focuses on the analysis of the behavior of Mexican state institutions both at a federal and state level. Using the field theory of Pierre Bourdieu, we made a discursive analysis that allows us to take account of the discourses and positions of civil servants as well as the relationships of power and domination in the Mexican heritage field.

**Keywords:** Intangible heritage; Indigenous people; Institutions; Traditional music

## 1. Introducción

En noviembre del 2010 la pirekua, canto tradicional de los p'urhépecha –junto con la cocina tradicional y la danza de los parachicos- fue declarada patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO. Con estas nominaciones México se posicionaba como uno de los países del continente americano con mayor número de elementos en la Lista Representativa de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Convención 2003).

Estas declaratorias fueron ampliamente difundidas por los medios de comunicación nacionales y estatales como comúnmente se hace. También distintos funcionarios expresaron y celebraron dichas declaratorias. El gobernador del estado de Michoacán, - estado ubicado en el occidente de México- Leonel Godoy afirmó que las declaratorias formaban parte de los esfuerzos gubernamentales para la promoción del turismo cultural en ese estado y en México.

No obstante, en otro tono responderían pireris, -palabra p'urhépecha para designar a los cantadores- y músicos p'urhépecha a la noticia de la declaratoria, pues éstos consideraron que quienes realmente se verían beneficiados con la distinción internacional, sería la industria turística (hoteleros, restauranteros, agencias de viajes, etc.), los organizadores del Concurso Artístico del Pueblo P'urhépecha, y los cuatro grupos folclóricos que habían firmado el expediente enviado a la UNESCO. En distintos comunicados denunciaron la falta de consulta e información y señalaron que las agrupaciones que habían avalado el expediente enviado a la UNESCO no representaban a los pireris de las 110 comunidades p'urhépecha ([www.pirekua.org](http://www.pirekua.org)).

A inicios del año 2011, los pireris y músicos inconformes realizaron distintas reuniones en las comunidades p'urhépecha para informar y conocer la opinión sobre la patrimonialización. Después de varias reuniones se acordó elaborar un Plan de Salvaguardia enfocado a las necesidades reales de los pireris y compositores p'urhépecha y presentarlo a las instituciones, así como interponer una Queja ante la

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) al considerar que sus derechos colectivos habían sido violados por el Estado mexicano. En una mesa de diálogo realizada en la ciudad de Morelia-capital del estado de Michoacán- a la que asistieron los pireris inconformes, funcionarios de la CNDH, la delegada del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el estado de Michoacán, y representantes del gobierno estatal, se acordó, entre otras acciones, realizar la exigida consulta a las comunidades, así como elaborar un *adendum* al expediente enviado a la UNESCO. El *adendum* debía manifestar que el Plan de salvaguardia no debería tener fines de mercantilización turística de la pirekua y que todas las acciones de salvaguardia deberían decidirse junto con los pireris de las comunidades rurales p'urhépecha.

En este proceso patrimonial podemos identificar cuatro procesos que operaron como detonadores del conflicto: a) la ausencia de una consulta libre, previa e informada al pueblo p'urhépecha y por lo tanto la violación a derechos constitucionales de los pueblos indígenas; b) el protagonismo de la Secretaría de Turismo del estado en la elaboración del expediente; c) el consentimiento requerido por la UNESCO fue otorgado por agrupaciones folclóricas de música p'urhépecha y no por los compositores y pireris del pueblo p'urhépecha; y d) establecer como principal estrategia de salvaguarda de la pirekua el Concurso Artístico del Pueblo P'urhépecha de Zacán, cuando dicho concurso ha sido criticado por espectacularizar y folclorizar la pirekua, la música y las danzas p'urhépecha (Flores 2016).

Además de los reclamos de pireris y músicos p'urhépecha, es importante destacar, que también existieron los cuestionamientos desde el ámbito institucional hacia el procedimiento que siguió esta declaratoria. Funcionarios, por ejemplo, de la Secretaría de Pueblos Indígenas del estado de Michoacán o de la Secretaría de Cultura del mismo estado, cuestionaron la patrimonialización de prácticas y manifestaciones culturales de los pueblos indígenas y expresaron sus dudas respecto a que el reconocimiento de la UNESCO ayudara realmente a su salvaguardia (Flores 2017).

Derivado de lo anterior, decidimos que era relevante investigar y analizar las posiciones y discursos de funcionarios de distintas instituciones que participaron o que debieron haber participado en el proceso de patrimonialización de la pirekua por la UNESCO. Considerando el contexto político de desigualdad que hay entre el Estado mexicano y los pueblos indígenas formulamos las siguientes preguntas de investigación: ¿Qué posicionamientos hacia el proceso de patrimonialización existieron por parte de distintos funcionarios? ¿Cuál fue su posición frente al conflicto suscitado? ¿cuál consideran que debió ser su rol y el de las otras instituciones en la patrimonialización de la pirekua?

Los resultados de este artículo forman parte de una investigación más amplia, donde el concepto de campo de interacción social de Pierre Bourdieu, fue utilizado como guía teórica para reconstruir y dar cuenta de la red de relaciones sociales en el proceso de patrimonialización de la pirekua. Con esta herramienta teórica identifiqué a los distintos agentes (pireris de las comunidades, miembros del pueblo p'urhépecha que fueron funcionarios durante el proceso, funcionarios de niveles federal y estatales), sus posiciones sociales y las relaciones de poder que existían en el campo patrimonial (Flores, 2017). Para fines de este artículo nos concentraremos únicamente en los agentes institucionales.

Acorde con la mirada cualitativa, realizamos entrevistas a distintos funcionarios para documentar sus posiciones sobre la patrimonialización de la pirekua y el conflicto suscitado. Los funcionarios entrevistados ocupaban puestos de decisión en las siguientes instituciones: a) Nivel Federal: Dirección de Patrimonio Mundial del Instituto Nacional de Antropología Historia (INAH), Delegación Michoacán del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Michoacán de la Dirección General de Culturas Populares del CONACULTA, Delegación Michoacán de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; b) Nivel estatal: Secretaría de Turismo de Michoacán; Secretaría de Pueblos Indígenas de Michoacán; y Secretaría de Cultura de Michoacán. Finalmente entrevisté a funcionarios de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO. La selección de las instituciones la hicimos a partir de sus grados de injerencia en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial. Las entrevistas fueron realizadas entre 2013 y 2016, tanto en la ciudad de México como en el estado de Michoacán.

## **2. El rol de las instituciones y la Convención 2003**

El patrimonio cultural inmaterial es un campo político que involucra la acción de distintas instituciones (Chaves 2014), por lo que un eje importante de discusión cuando se elaboró la Convención fue definir el papel de los Estados Partes en la permanencia de las prácticas culturales declaradas patrimonio cultural inmaterial (Blin 2006).

En un artículo de reflexión sobre esta Convención, Richard Kurin, destacó la centralidad que ocupó definir el papel que debería jugar el Estado en la implementación de la Convención en las distintas reuniones de expertos y de las delegaciones de los Estados. En esas reuniones los participantes establecieron tres grandes obligaciones: 1) elaborar inventarios nacionales de manera conjunta con las comunidades, grupos o individuos; 2) reconocer que quiénes tienen la mayor responsabilidad en la recreación del patrimonio inmaterial son las propias comunidades, lo cual, implica que las instituciones trabajen de manera conjunta con éstas; y 3) designar una institución nacional para la coordinación de las

acciones entre las distintas instituciones para llevar a cabo el Plan de Salvaguardia (Kurin 2004).

A diferencia de otras Convenciones como la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* de 1972, la Convención de patrimonio inmaterial otorga un papel central a las comunidades, grupos e individuos en la creación y recreación del patrimonio cultural inmaterial, así como en las acciones para su salvaguardia (Blake, 2009). Esta consideración, que no exime a las instituciones de participar y cumplir con sus obligaciones en torno a este tipo de patrimonio. Sin embargo, esta coordinación de agentes no es un proceso sencillo y muchas veces las instituciones no cuentan con los canales necesarios para que las comunidades participen en la elaboración de las políticas culturales y los programas para la salvaguardia del patrimonio inmaterial.

Para Bortolotto, el principio de participación acusa una ambigüedad conceptual, así como el término comunidad, por lo que la participación de las comunidades, grupos o individuos sigue siendo un proceso controvertido y políticamente delicado (Bortolotto 2014:13). Otros autores han señalado que al enmarcarse la patrimonialización en el discurso nacionalista, como sucede en México, implica un cambio en el sentido de propiedad de las prácticas culturales, lo que puede atentar contra los derechos culturales de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otras comunidades. Por ello también se ha argumentado que el reconocimiento del valor patrimonial de una manifestación debería implicar también que el Estado reconozca a dicha comunidad como sujeto colectivo (Kurin 2004a; Maguet 2011), es decir, implica reconocer sus derechos políticos y culturales colectivos.

La complejidad de la intervención institucional aumenta cuando hay que atender los distintos niveles de acción, pues además de los dos niveles que establece la Convención para llevar a cabo las acciones de salvaguardia (nivel nacional e internacional), están otros niveles más importantes para el patrimonio inmaterial como serían el local o regional. Aparte de esto, no hay que soslayar la diversidad de posiciones, intereses e ideologías políticas (por ejemplo, la existencia de distintos partidos políticos en el ámbito institucional), que intervienen en la toma de decisiones, así como en la definición de las acciones de salvaguardia. Estas ideologías políticas pueden concebir de manera diferente al patrimonio inmaterial -sus usos y significados- e inclusive pueden ser opuestas.

Las relaciones de poder entre instituciones y comunidades o grupos es un punto nodal en la implementación de la Convención. En este sentido, Rodney Harrison (2010), señala que hay dos modelos patrimoniales que

pueden ser identificados históricamente en la aplicación de la política patrimonial: a) el modelo de *arriba hacia abajo* y b) el modelo de *abajo hacia arriba*. En el primero el discurso oficial del patrimonio orienta las acciones hacia la producción y reproducción de la industria del patrimonio, es decir, se promueve al patrimonio cultural con fines económicos, y para lograr el entretenimiento de las poblaciones más que la educación o la construcción de una mirada crítica del pasado. En este modelo quien controla el proceso de salvaguardia o conservación son las instituciones, los expertos y las empresas bajo sus propios objetivos. En el segundo modelo, el patrimonio cultural es visto como acción social, orientada a la recreación de las identidades de nivel comunitario y se opone al modelo anterior (Harrison 2010).

Por su parte, Jane Blake considera que para la implementación de la Convención la relación debe ser en los dos sentidos, es decir, tanto de *abajo hacia arriba* como de *arriba hacia abajo*. La autora, establece que el rol de las instituciones gubernamentales debe ser de acompañamiento o de soporte financiero y de asesoría de los procesos de salvaguardia (Blake 2010: 64).

Sin menospreciar esta clasificación, considero que los modelos que nos presentan los dos autores, utilizando la metáfora *arriba-abajo* y *abajo-arriba*, limita la comprensión de los complejos procesos del ámbito patrimonial. En el siguiente apartado desarrollaré mi análisis utilizando como herramienta teórica la noción de campo de interacción de Pierre Bourdieu.

### **3. El ámbito patrimonial mexicano como campo de interacción social**

Considero que la teoría de campo de Pierre Bourdieu es una herramienta importante en tanto que arroja una luz teórica sobre los agentes y sus trayectorias en el ámbito del patrimonio inmaterial. Con la noción de campo pudimos identificar los distintos agentes participantes del campo, sus posiciones de poder que ocupan, así como las relaciones simbólicas que estructuran el campo social. De acuerdo con Bourdieu un campo de interacción puede ser definido como una red de relaciones objetivas entre posiciones que ocupan los agentes sociales. Estos agentes pueden ser instituciones o grupos de personas y cuyo orden se encuentra instituido tanto en estructuras objetivas de un mundo socialmente regulado como en las estructuras mentales de aquellos que habitan el campo (Bourdieu y Wacquant 2005).

Los agentes del campo del patrimonio inmaterial mexicano que encontramos son diversos. Hay agentes del sector privado, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, comunidades rurales, urbanas, indígenas o afrodescendientes. Siguiendo a Bourdieu, cuando

estos agentes entran en interacción ponen en juego –y en disputa- los significados del patrimonio cultural, así como los diferentes tipos de capitales (económico, político, simbólico) que operan en el campo patrimonial.

Si bien el tipo de relaciones sociales se establecen en un tiempo presente, no debemos perder de vista que fueron estructuradas y configuradas a lo largo de la historia del campo social, es decir, el campo patrimonial tiene una dimensión diacrónica (Bourdieu y Wacquant 2005) y cada campo patrimonial tiene su propia historia de configuración social. En este sentido podemos decir brevemente, que el campo del patrimonio cultural en México, se ha configurado a partir de distintas tensiones y luchas sociales del ámbito cultural donde distintos procesos como la Revolución marcaron fuertemente la política del Estado mexicano hacia el patrimonio cultural para la construcción de una identidad nacional única. No es intención de este artículo abundar en la historia institucional mexicana del patrimonio cultural, ni de todas las instituciones que tienen la responsabilidad de preservarlo, sino solamente, para fines de análisis de la patrimonialización de la pirekua, me concentraré en las que intervinieron o debieron intervenir en la patrimonialización de ésta.

Primero que nada, el análisis debe partir de los marcos jurídicos que regulan las funciones atribuidas a cada institución. México hasta el año 2015 contaba con dos instituciones a nivel federal, entre cuyas funciones estaba la investigación, protección, difusión y promoción del patrimonio cultural del país. La primera institución creada específicamente para ello fue el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el cual es un organismo del gobierno federal fundado en 1939, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública, pero con personalidad jurídica propia para garantizar la investigación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México. El INAH es la institución que tiene plena facultad normativa y rectora en la protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (Pérez Ruiz 2012a).

La otra institución que hasta el 2015, fungió como parte de las instituciones del patrimonio cultural, fue el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). El CONACULTA fue creado en diciembre de 1988 por decreto presidencial con el fin de coordinar las políticas, organismos y dependencias tanto de carácter cultural como artístico. El Consejo, era la institución encargada de preservar de forma integral el patrimonio cultural de la nación en sus diversas manifestaciones artísticas y culturales, así como estimular los programas orientados a la creación, desarrollo y esparcimiento de las mismas. Entre sus funciones estaba coordinar a las distintas dependencias gubernamentales, entre ellas la Dirección General de Culturas Populares

(DGCP), la cual tiene sedes en distintos estados del país y es la que cuenta con el Programa de Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel federal (Pérez Ruiz 2012b).

En diciembre del 2015, por decreto presidencial, se creó la Secretaría de Cultura, por lo que el Consejo dejó de existir como institución. Sin embargo, lo incluimos en este artículo porque formó parte de los agentes institucionales que intervinieron durante el proceso de patrimonialización de la pirekua en 2010 y posteriormente.

Actualmente el INAH se encuentra vinculado a la Secretaría de Cultura y es a través de la Dirección de Patrimonio Mundial de este instituto que se da atención y seguimiento a Convenciones de la UNESCO, como la Convención de 1972 enfocada al patrimonio material y la Convención 2003. Esta misma dirección ha asesorado y avalado institucionalmente las candidaturas de las manifestaciones culturales que existen en la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la UNESCO. Los expedientes de candidatura son elaborados por distintas instituciones gubernamentales de los estados, donde generalmente intervienen las secretarías de turismo. Estos expedientes posteriormente son enviados a la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH, la cual, revisa el contenido de los expedientes y los turna a la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX), instancia de la UNESCO, que revisará que los expedientes vayan debidamente elaborados para poder transferirlos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y finalmente ser enviados a la UNESCO.

De acuerdo con Bourdieu y Wacquant (2005) es importante reconstruir las trayectorias de los agentes del campo. En este caso la trayectoria histórica que ha seguido la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH, - y quien la dirige-, en el campo de interacción del patrimonio cultural, le ha llevado ocupar un rol protagónico en los procesos de toma de decisiones en lo que toca al patrimonio material y en décadas recientes al inmaterial. Esta misma dirección se ha atribuido la tarea de dar seguimiento a todas las declaratorias de Patrimonio Inmaterial, y aunque oficialmente no tiene reconocida esta función, año con año realiza una reunión institucional con los "portadores" y funcionarios de secretarías de cultura y turismo de los estados del país. No obstante, hay una disyuntiva sobre a qué institución le corresponde hacer el seguimiento del cumplimiento de los planes de salvaguardia:

...debe haber una coordinación de todas las instituciones y para esta Convención nuestro responsable institucional a nivel federal es CONACULTA, y dentro de CONACULTA es la Dirección de Asuntos Internacionales, pues ellos ven todos los temas de la UNESCO en su área multilateral y por ser manifestaciones culturales, también interviene la



Dirección General de Culturas Populares... (Entrevista a Claudia Salinas, Encargada del Depto. de Patrimonio Mundial y Cultura de la CONALMEX, ciudad de México, 2014).

La relación interinstitucional tanto a nivel federal como estatal, tampoco ha estado exenta de tensiones y grados de conflictividad entre los propios funcionarios que las dirigen, pues muchas veces cada dirección, se disputa la toma de decisiones y el enfoque de los proyectos a realizarse en torno al patrimonio inmaterial. Por ejemplo, a partir de la información publicada en la página de internet del INAH, no queda claro qué institución de nivel federal debe coordinar las acciones para la elaboración del Inventario Nacional de Patrimonio Inmaterial de México. En su sitio de internet, la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH menciona al *Grupo de Trabajo para la Promoción y la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial para la elaboración del Inventario Nacional* mientras que en el sitio de internet de la Dirección General de Culturas Populares se menciona a la *Comisión Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial* como la que tiene a su cargo la elaboración de dicho inventario. Diversas opiniones institucionales surgen al respecto:

... el CONACULTA al ser cabeza del INAH es institucionalmente el que debe llevar el control del inventario y del registro que se tenga a nivel nacional... (Entrevista a Claudia Salinas, Encargada del Depto. de Patrimonio Mundial y Cultura de la CONALMEX, ciudad de México 2014).

Como señala Maya Lorena Pérez, aunque los roles institucionales de nivel federal están definidos por marcos jurídicos, no son claros, una vez puestos en práctica y sus funcionarios entran en competencia y disputa en sus acciones:

...ante la ausencia de una clara política de Estado al respecto, las instituciones culturales perciben que carecen de las atribuciones específicas y los mecanismos indispensables para emprender las tareas de protección de este tipo de patrimonio, o bien, leen en sus documentos fundacionales los elementos necesarios para afirmar que son ellas las que siempre han trabajado con patrimonio inmaterial y por lo tanto son y deben ser las responsables de su preservación y del establecimiento de los mecanismos y medios para hacerlo (Pérez Ruiz 2012:29).

Esta conflictividad de nivel federal puede reproducirse de cierta manera a otros niveles como los estatales pues las instituciones gubernamentales -sus dirigentes- también compiten por el capital político que puede generar conseguir una declaratoria de nivel internacional como las de la UNESCO. Así, prevalece más la competitividad que la cooperación en las acciones institucionales. Sin duda la intensificación de la participación de las secretarías de turismo en las últimas décadas tanto de nivel federal

como estatal en el campo de interacción del patrimonio inmaterial, ha inyectado un nuevo ingrediente –el económico- mismo que obliga a redefinir a los agentes que intervienen y dar cuenta de las nuevas relaciones de poder y dominación dentro del campo.

#### **4. La declaratoria de la pirekua: discursos institucionales**

A partir del análisis de los discursos institucionales enunciados por distintos funcionarios y funcionarias, hemos reconstruido las distintas posiciones sociales que existieron en torno a la declaratoria de la pirekua, identificando dos aspectos clave para el análisis: a) el proceso institucional de la declaratoria de la pirekua y el conflicto suscitado y b) las acciones de salvaguardia que deberían realizarse a partir de dicha patrimonialización.

La reconstrucción de estos discursos nos permite entender cómo percibieron y experimentaron la nominación los distintos agentes institucionales. No está por demás decir que estos discursos sólo cobran sentido y significado a través de la óptica relacional del campo de interacción. Ahora bien, recordemos que un campo de interacción no sólo hay relaciones de significado sino también de poder y dominación, mismas que tienden a mantener o transformar el campo social (Bourdieu y Wacquant 2005). En el juego y disputa por los distintos capitales, unas instituciones jugaron un rol protagónico dejando fuera del proceso a otras instituciones, mismas que por sus funciones debieron haber participado.

a) El proceso institucional de la declaratoria de la pirekua y el conflicto  
En los procesos de patrimonialización de prácticas y expresiones culturales, podemos decir que a nivel federal ha dominado la intervención de la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH en la toma de decisiones respecto a la elaboración de los expedientes y su envío a la UNESCO. En el caso de la pirekua –y la cocina tradicional- a nivel estatal fue la Secretaría de Turismo del estado de Michoacán, la institución que jugó el papel protagónico y ocupó una posición dominante en el proceso de elaboración del expediente y sus contenidos. Desde esta secretaría, se diseñó la iniciativa de poner en *valor turístico* a la pirekua –y la cocina tradicional- y se gestionaron las acciones gubernamentales y los recursos económicos para colocar a la pirekua en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO. En la dinámica institucional, la Secretaría de Turismo estatal tuvo que contactar a la Secretaría de Pueblos Indígenas para obtener el apoyo de funcionarios pertenecientes al pueblo p'urhépecha. Sin embargo, tanto la Secretaría de Cultura del estado de Michoacán como la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) de nivel federal, quedaron al margen de todo el proceso de patrimonialización, situación

que fue cuestionada por los propios funcionarios de esas instituciones, o bien, de otras:

... este proceso lo desarrolló la Secretaría de Turismo del estado de Michoacán, fue un acto de protagonismo que al final no resultó muy bien porque ha traído división entre los pireris y músicos p'urhépecha... (Entrevista a Ileri Vargas, Jefa de la Unidad Regional de Culturas Populares, Morelia, 2014).

Por otra parte, funcionarios del pueblo p'urhépecha, que tenían un cargo gubernamental en la Secretaría de Pueblos Indígenas en ese momento resaltaron como parte negativa del proceso la prevalencia de un proyecto de salvaguardia de la pirekua enfocado al ámbito turístico y no hacia la búsqueda de la recreación de la vida comunitaria e identitaria de los p'urhépecha:

... como se concentró en Turismo, pues, obviamente se veía de manera diferente a como se ve en las comunidades... era una acción gubernamental para los pueblos indígenas, pero sin la participación de los pueblos indígenas y las acciones están pensadas hacia el turismo no hacia las comunidades... (Entrevista a Néstor Dimas, exsecretario técnico de la Secretaría de Pueblos Indígenas, Morelia 2014).

Desde el punto de vista de los funcionarios, la exclusión de la Secretaría de Cultura del estado de Michoacán del proceso de patrimonialización tuvo efectos directos en la respuesta de los pireris y músicos p'urhépecha y por lo tanto en la generación del conflicto:

...estuvo bien que participara la Secretaría de Turismo, pero debió ser de manera conjunta con la Secretaría de Cultura que es la que tiene conocimiento y el acercamiento más real con los pireris y así hubiéramos podido hacer un buen equipo y haber impulsado el proyecto (de la declaratoria) ... (Entrevista a Héctor García, Jefe del Depto. de Música de la Secretaría de Cultura del estado de Michoacán, Morelia 2014).

El conflicto fue evadido por parte de las instituciones protagónicas y dominantes, pero sobre todo, trató de reducirse a un enfrentamiento entre grupos de música p'urhépecha. Funcionarios de la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH consideraron que se trataba de conflictos personales o que había intereses políticos de ciertos grupos y atribuyeron las causas del conflicto a "la atomización" de los pireris (López y Quiroz, 2014):

...en el caso de la pirekua lo que hemos identificado es que... finalmente es un producto de conflictos internos de que hay ciertos grupos de pireris que están como muy allegados al gobierno y que pues trabajan con ellos en diferentes actividades como en presentaciones en festivales y eventos... entonces la otra parte (los otros grupos de pireris) que no

se siente allegada a ese tipo de apoyos es la que se "levantó"... (Entrevista a Edaly Quiroz, Subdirectora de Patrimonio Inmaterial del INAH, ciudad de México 2014).

De igual forma lo planteó el funcionario de la Secretaría de Turismo de Michoacán:

... la declaratoria tiene un beneficio social y económico muy importante... el punto de vista de las comunidades no lo conozco a fondo, pero hasta donde yo entiendo había dos grupos de pireris unos muy a favor y otros no... (Entrevista a Carlos Ávila Pedraza, Subsecretario de Turismo de Michoacán, Morelia 2014).

Otros funcionarios, trataron de normalizar el conflicto a través de frases como: "siempre hay gente que estará en desacuerdo", "son unos cuántos los inconformes" o bien, "como pasa en muchos otros asuntos, hay reclamos", recursos retóricos mediante los cuales, por un lado, se pretendía legitimar las acciones gubernamentales y por otro deslegitimar los reclamos de los pireris y músicos p'urhépecha:

... como pasa en muchos otros asuntos ha habido muchos reclamos de gente de comunidades, pero sobre todo de gente que quieren ostentar una posición... (Entrevista a Rafael Medrano Huerta, Director del Centro Coordinador de la CDI en Michoacán, Cherán, 2015).

Considero que la atribución de "causas internas" al conflicto, es una retórica que intenta mover del centro del debate las acciones institucionales llevadas a cabo sin la debida información y consulta a las comunidades p'urhépecha. Funcionarios que sin contar con un conocimiento amplio de las prácticas culturales –como la pirekua- y sus dinámicas sociales, dirigieron la iniciativa de patrimonialización sin prever los efectos negativos que ésta podría tener posteriormente.

En contraposición a estas posiciones, encontramos afirmaciones más reflexivas y críticas hacia la actuación institucional, al reconocer como legítimo el reclamo y cuestionamiento de los pireris y músicos p'urhépecha, y al destacar que el procedimiento institucional no fue el más adecuado:

... hubo un descontento porque no se consultó, ni se hizo una invitación más abierta a otras comunidades donde existen pireris, imuy tradicionales!, pireris que son de la región, que cantan en p'urhépecha... no grupos o ensambles que tocan pirekuas... el procedimiento, pienso yo, que se dieron las cosas de una manera no articulada, pues lo más correcto hubiera sido que los pireris impulsaran el proyecto...(Entrevista a Héctor García, Jefe del Depto. de Música de la Secretaría de Cultura del estado de Michoacán, Morelia, 2014).

...nuestra institución acompaña los procesos a los pueblos originarios y nosotros tenemos por norma precisamente que cualquier programa o proyecto que se vaya a generar debe tener una consulta, en ese sentido los músicos tuvieron toda la razón del mundo: no fueron consultados y por tanto se generó toda esta situación (de conflicto) ... (Entrevista a Argimiro Cortés Esteban, funcionario de la CDI-Michoacán, Morelia 2014).

Las posiciones de estos funcionarios demuestran que no sólo se excluyó del proceso a los píreris, músicos y compositores p'urhépecha en la toma de decisiones sobre su propio patrimonio cultural, sino que se excluyó del proceso a instituciones clave en la salvaguardia patrimonial:

... somos todas las instituciones las que debemos coadyuvar, pero la propuesta (de la declaratoria) debió haber bajado del CONACULTA y no de la otra forma (por la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH). A nosotros (como institución) no se nos consultó... (Entrevista a Argimiro Cortés Esteban, funcionario de la CDI-Michoacán, Morelia 2014).

Desde esta posición institucional la consulta y la participación de las comunidades era factible, y el conflicto podría haberse evitado si hubiera existido una planeación correcta del proceso, enfocándolo a los fines comunitarios más que políticos o turísticos como sucedió.

#### b) Las acciones de salvaguardia para la pirekua

La elaboración del plan de salvaguardia es una etapa fundamental en el proceso de patrimonialización y debe contar con la más alta participación de las comunidades como lo establece la Convención. Sin embargo, hasta la fecha que se escribe este artículo, dicho plan es inexistente y poco o nada se han beneficiado los píreris y músicos de las comunidades p'urhépecha con la declaratoria. Después de 7 años de haber obtenido la declaratoria, las instituciones han realizado acciones muy tímidas y nada contundentes en torno a la salvaguardia de la pirekua. En concreto se carece de un plan bien articulado con la participación de los píreris y músicos. Este plan no se ha podido consolidar en buena parte porque las instancias gubernamentales no han realizado la consulta exigida. De esta manera, las pocas acciones que se han realizado se caracterizan por estar desarticuladas y no gozan de legitimidad ante los músicos y píreris p'urhépecha:

... el nombramiento ya está, ahora hay que darle seguimiento... hasta el momento no hay una entidad que le esté dando un seguimiento muy real... lo que estamos haciendo nosotros es hacer algunas grabaciones con píreris pues... para rescatar... también un directorio de píreris, eso lo hizo el Departamento de Atención a las Tradiciones. El problema es de origen: pues se hizo la promoción muy desarticulada y cómo se generó el reclamo de los píreris "realmente tradicionales" pues no se han podido empatar las visiones entre instituciones para poder continuar con un proyecto en común. Ni la Secretaría de Turismo puede avanzar en su

proyecto porque no tiene el respaldo de los pireris... (Entrevista a Héctor García, Jefe del Depto. de Música de la Secretaría de Cultura del estado de Michoacán, Morelia 2014).

Por su parte, la Unidad Regional Culturas Populares, así como otras instituciones federales, como la Comisión Nacional para el Desarrollo (CDI) de los pueblos Indígenas (CDI), si bien reconocen la inexistencia de dicho plan, consideran que sus programas de alguna manera atienden la salvaguardia de la pirekua. Sin embargo, estos programas fueron creados previamente a la declaratoria:

...nosotros hemos atendido solicitudes de apoyo a pireris al margen de la declaratoria, como parte de la cultura local, pues es nuestro trabajo hacerlo, haya o no haya declaratoria. A través del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC), se han solicitado capacitaciones, renovación de instrumentos musicales, apoyo para giras, o para grabación de discos para la pirekua. Incluso, cada año junto con la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, la CACREP, establecemos unos criterios de pertinencia, es decir, de atención prioritaria a algunos temas culturales y desde hace dos años la pirekua y la composición de nuevas pirekuas está dentro de estos criterios... (Entrevista a Ileri Vargas, Jefa de la Unidad Regional de Culturas Populares, Morelia 2014).

... tenemos programas generales que permiten coadyuvar en los procesos de la salvaguarda del patrimonio cultural, en lo general, y en lo específico para la pirekua, tenemos una radiodifusora que está en el municipio de Cherán. Otra cosa que se logró hace tiempo, son las radios comunitarias, radios de participación social que transmiten en la región p'urhépecha, que también contribuyen en la salvaguarda de la pirekua. A través de la radiodifusora lo hacemos a través del programa de derechos indígenas que tiene que ver con los jóvenes en formación para la salvaguarda del patrimonio cultural, programas que, si bien no tienen que ver específicamente con la pirekua, si con el patrimonio cultural... (Entrevista a Argimiro Cortés Esteban de la CDI, Morelia 2014).

Si bien estos programas atienden de manera muy puntual las manifestaciones culturales de los p'urhépecha, la Convención plantea acciones de gran impacto en ámbitos como el educativo y el jurídico; y aunque se han llevado a cabo algunas acciones puntuales, lamentablemente las instituciones de cultura se concentran, y dan prioridad a productos cuantificables como libros, discos, concursos, registros de derechos de autor, etc., más que a tratar de garantizar las condiciones sociales, económicas, jurídicas y políticas necesarias para fortalecimiento de los procesos de nivel comunitario de la pirekua (como la enseñanza del p'urhépecha en las escuelas, el apoyo a la organización de encuentros de pireris en fiestas patronales y eventos comunitarios,

etc.); nivel fundamental para la creación y recreación de este canto y donde realmente adquiere su sentido patrimonial.

### **5. Discusión y conclusiones**

El análisis de la declaratoria de la pirekua que hemos presentado aquí, permite dar cuenta de la complejidad existente en el ámbito institucional del campo patrimonial mexicano para la implementación de la Convención. Este ámbito exige una mirada crítica que permita reconstruir las formas de poder y dominación del campo del patrimonio inmaterial. Con base en los testimonios analizados, podemos afirmar por un lado que el conflicto patrimonial, fue producto de una estructura institucional autoritaria a través de la cual los funcionarios decidieron qué hacer con el patrimonio cultural de este pueblo indígena, integrándolo al potente discurso del Estado nación. Por otro lado, podemos afirmar que el ejercicio de poder de las instituciones está estrechamente relacionado con la legitimación del enfoque neoliberal en las políticas culturales, orientadas hacia la mercantilización turística del patrimonio cultural de México.

El análisis de este conflicto patrimonial, también nos permite afirmar que la relación instituciones-pueblos indígenas, no puede ser analizada únicamente bajo los modelos de relación del tipo *arriba-abajo o abajo-arriba* como proponen Harrison (2010) y Blake (2009). Consideramos que las realidades institucionales exigen un marco interpretativo, si bien relacional, éstas relaciones deben atender otros tipos de relación y abordar tanto las alianzas entre instituciones y funcionarios como las distintas tensiones y confrontaciones que existen al interior de una misma institución como interinstitucionalmente.

El estudio aporta elementos discursivos que debemos tomar en cuenta en los procesos de implementación de la Convención; partiendo de la premisa teórica de que ni las comunidades, ni las instituciones son homogéneas en su interior, y que los procesos de patrimonialización ocurren en contextos donde hay una lucha constante por obtener o acumular capitales económicos y/o políticos por parte de los agentes institucionales.

A partir de nuestro estudio consideramos que el Estado, -sus instituciones- no puede ser visto como un mero gestor de recursos económicos con un rol operativo en la ejecución de los planes de salvaguardia que exige la Convención como sugiere Jane Blake (2009), sino más bien, como el agente que, por lo menos en México, ha ocupado históricamente la posición dominante dentro del campo patrimonial; posición que busca mantener, a través de la legitimación del discurso oficial del patrimonio y el control de la toma de decisiones, colocando a

ciertos funcionarios en puestos institucionales clave del patrimonio cultural.

La implementación de la Convención sin duda alguna se ha orientado a la promoción turística de las comunidades y el país. Sin embargo, no debemos perder de vista que también es un discurso abierto, sujeto a distintas interpretaciones y acciones, que si bien pueden ser utilizadas para afirmar el orden social del campo patrimonial también lo pueden ser para lograr su transformación social, tarea que principalmente residirá en las acciones críticas de las comunidades y grupos.

### Bibliografía

- BLAKE, Jane, 2009. UNESCO's 2003 Convention on Intangible Cultural Heritage. The implications of community involvement in safeguarding. En Laurajane Smith y Natsuko, Akagawa (Eds.). *Intangible Heritage*, New York: Routledge, pp. 45-73. ISBN: 9780415473965.
- BLIN, Guillaume, 2006. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 76-77, 25-31. [Consultado: 27-11-2017]. Disponible en <http://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/numero-76-77>
- BORTOLOTTI, Quiara, 2014. La problemática del patrimonio cultural inmaterial. *Culturas. Revista de Gestión Cultural*, 1, 1, pp. 1-22. e-ISSN: 2386-7515. DOI: [10.4995/cs.2014.3162](https://doi.org/10.4995/cs.2014.3162)
- BOURDIEU, Pierre. y WACQUANT, Loïc, 2005. *Una invitación a la Sociología reflexiva*. México: Siglo XXI. ISBN: 9871220340.
- CHAVES, Margarita, MONTENEGRO, Mauricio, y ZAMBRANO, Marta (Comps.), 2014. *El valor del patrimonio: mercado, políticas culturales y agenciamientos sociales*. Colombia: ICAH. ISBN: 9789588852003.
- DECLARACIÓN PIRERI. [Consultado: 27-11-2017]. Disponible en: [www.pirekua.org](http://www.pirekua.org)
- FLORES, Georgina, 2016. Nos robaron a la novia. Agravio y conflicto a raíz de la patrimonialización de la pirekua. *Sociológica*, 31, 87, pp. 175-206. e-ISSN: 2007-8358.
- FLORES, Georgina, 2017. *La pirekua como Patrimonio Cultural Inmaterial. Efectos del nuevo paradigma patrimonial*. México: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. ISBN: 9786070295461.
- HARRISON, Rodney, 2010. What is heritage?. En: Rodney Harrison, (Ed.), *Understanding the politics of heritage*. U.K.: Open University; Manchester University Press, pp. 5-42. ISBN 9780719081521.
- KURIN, Richard, 2004a. Les problématiques du patrimoine culturel immatériel, Le patrimoine culturel immatériel. Le enjeux, les problématiques, les pratiques. *Babel*, 17, 59-67. ISBN: 2742746323.
- KURIN, Richard, 2004b. Safeguarding Intangible Cultural Heritage in the 2003 UNESCO Convention: A critical appraisal. *Museum International*, 56, pp. 66-78.
- LÓPEZ, Francisco. y QUIROZ, Edaly, 2014. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: diez años de aciertos y desafíos. *Diario de Campo*, abril-junio, pp. 13-16.



- MAGUET, Frédéric, 2011. L'image des communautés dans l'espace public. En: Chiara, Bortolotto, *Le patrimoine culturel immatériel. Enjeux d'une nouvelle catégorie*. Francia: Éditions de la maison des sciences de l'homme, pp.47-74. ISBN: 9782735114177.
- PÉREZ RUIZ, Maya, 2012a. El patrimonio cultural inmaterial. Acuerdos básicos para su protección. En: Carmen, Morales y Mette, Wacher, (Coords.), *Patrimonio inmaterial. Ámbitos y contradicciones*. México: INAH, pp. 25-50. ISBN: 9786074843071.
- PÉREZ RUIZ, Maya, 2012b. Patrimonio, diversidad cultural y políticas públicas. Preguntas frecuentes. *Diario de campo*, Vol. 7, Enero-Marzo, pp. 4-82.
- VILLASEÑOR, Isabel y ZOLLA, Emilio, 2012. Del patrimonio cultural inmaterial a la patrimonialización de la cultura. *Cultura y representaciones sociales*. Año 6, Núm. 12, pp. 75-101. [Consultado: 27-11-2017]. Disponible en <http://www.culturayrs.org.mx>